

de Guzman, porque no se le fuese, diciendo que habia rumor, y se tenia por cierto, que tenia navio para irse á España, y de allí á Génova, sin tocar en la Corte, por estar en aquella república por embajador nuestro su hermano D. Juan Juarez de Figueroa, y con esto el juez puso buen recaudo en su prision. El marques y el virey, como interesados en la seguridad de este preso, no se descuidaban, y de este modo el licenciado de la Torre logró ejecutar las órdenes de la Corte con toda felicidad.

---

### CAPITULO III.

---

PONENSE UNAS INSTRUCCIONES QUE LE DIO S. M. AL LIC. DIEGO PEREZ DE LA TORRE, Y AL VIREY D. ANTONIO MENDOZA, PARA EL MEJOR GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA Y GALICIA: FUNDACION DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ EN TLALTELULCO POR EL SEÑOR MENDOZA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS INDIOS NOBLES: DESPUES DE LA RESIDENCIA QUE SE TOMO A NUÑO DE GUZMAN, VA DE ORDEN DEL REY A LA CORTE: SU MUERTE Y FIN DESASTRADO.

Como el mayor cuidado que el rey católico tenia, era el descargo de su real conciencia en lo tocante á la conversion de los indios en las cosas de nuestra santa fe católica, basa donde se funda el edificio espiritual y temporal de las repúblicas cristianas, dió sus órdenes al licenciado Diego Perez de la Torre para que tomada la re-



sidencia de Nuño de Guzman, arreglándose á los  
 Capítulos de jueces de residencia y los de cor-  
 regidores, omitiendo lo supérfluo, y solo aten-  
 diendo á lo sustancial, formase una relacion su-  
 maria y bien probada de los cargos y descargos,  
 y la remitiese al real Consejo, y asimismo enviase  
 un informe exacto de cuanto conviniese remediar  
 en las nuevas poblaciones de la Nueva Galicia,  
 y de todo lo tocante al bien público de aquellas  
 provincias. Diósele una instruccion de cómo ha-  
 bían de ser amonestados é instruidos los indios  
 de la Nueva Galicia y lo que se les debía adver-  
 tir. Al mismo tiempo escribió el rey á su virey  
 D. Antonio de Mendoza (cuyo gobierno tan acer-  
 tado y cristiano, le era muy aceptable) mandán-  
 dole iguales instrucciones, con la expresion « que  
 « en reconocimiento de los grandes beneficios  
 « que de Dios habia recibido en aumentarle cada dia  
 « con nuevos señoríos el esplendor de su real Co-  
 « rona, deseaba mucho que los naturales de ellos  
 « viniesen en el conocimiento de nuestra santa  
 « fe católica, y participasen de la policia y modo  
 « de vivir de los europeos cristianos; pero para  
 « el logro de tan loable fin, como no era posible  
 « por la vastísima extension de estas provincias,  
 « que sus pueblos numerosos fuesen instruidos  
 « cómodamente en las máximas del cristianismo  
 « por ser muy pocos los ministros, le parecía

« conveniente, para ocurrir cuanto ántes al ma-  
 « yor bien de las almas de tantas gentes de la  
 « Nueva España (que, segun estaba bien informa-  
 « do, tenían más capacidad y habilidad para re-  
 « cibir nuestra religion y policia que los naturales  
 « de otras partes), que se juntasen con la Real  
 « Audiencia los prelados y religiosos de la ciu-  
 « dad y de su comarca, y conferenciasen sobre  
 « los capítulos ordenados en el Consejo que se le  
 « enviaban, que eran los mismos contenidos en  
 « la instruccion dada al licenciado Diego Pérez  
 « de la Torre, y son de esta manera: ~~1074 abba~~  
 « Primeramente se les ha de decir, que tengan  
 « en mucha veneracion y acatamiento la fe que  
 « los cristianos tienen, que ellos por el bautismo  
 « han recibido, procurando hacer para lo que los  
 « buenos españoles y cristianos hacen; y no han  
 « de tener los dichos indios en público ni en se-  
 « creto (en los pueblos ni en los montes) ado-  
 « ratorios ningunos de sus demonios, sino las  
 « iglesias que los cristianos hicieron, porque los  
 « cristianos que hacen semejantes cosas caen en  
 « pena de muerte: que no tengan ídolos de nin-  
 « guna manera, porque los cristianos en quienes  
 « se hallan caen en pena de muerte: que ningun  
 « principal, mazehual ni esclavo no se sacrifique  
 « ni otro le sacrifique en público ni en secreto,  
 « porque los cristianos que lo hacen caen en gran



« des penas: que se guarden del abominable pe-  
 « do, porque los cristianos que lo hacen son que-  
 « mados: que no se maten los mismos indios unos  
 « á otros, ni á las mujeres, aunque sean sus es-  
 « clavas, porque caen en pena de muerte los cris-  
 « tianos y españoles que lo hacen: que no se jun-  
 « ten á hacer borracheras, que ellos llaman *en-*  
 « *tiesi*, porque serán castigados. Item, han de  
 « estar persuadidos de que los hombres que se  
 « casan no han de tener más que esa mujer mién-  
 « tras viva, y que los hijos que de ella tengan son  
 « los legítimos, y éstos son los que heredan sus  
 « bienes y los otros. Sean tambien avisados de  
 « la cognacion espiritual para que no tengan ac-  
 « ceso carnal con madre, ni hijas, ni hermanas,  
 « ni primas, ni las otras parientas, porque caen  
 « los cristianos que esto hacen en pena de muerte.  
 « Que cuando les nacieren hijos, que los lleven,  
 « como los cristianos, á los clérigos para que los  
 « bauticen. Persuadirlos de que los hombres y  
 « las mujeres deben andar, á lo ménos, de la  
 « cintura abajo vestidos, cubiertas sus vergüen-  
 « zas: que los principales anden todos vestidos, y  
 « sus mujeres tambien, de la ropa de la tierra,  
 « y los que de ellos pudieren buenamente se con-  
 « formen con nuestra manera de vestir. Persua-  
 « dirlos para que hagan sus pueblos como los  
 « cristianos, juntos, haciendo sus casas como los

« españoles en los lugares principales y cabece-  
 « ras: que honren y teman á la justicia, dándoles  
 « á entender que ha de ser igual para todos: que  
 « los domingos y fiestas se junten en las iglesias  
 « los cristianos todos, y no trabajen en aquellos  
 « días: que honren á los clérigos y frailes, y ten-  
 « gan gran reverencia á las iglesias, cruces é imá-  
 « genes por lo que representan: que no coman  
 « carne ni pescado crudo; y persuadirlos tambien  
 « para que usen de los manjares que los españo-  
 « les usan y comen. Que no hurten ni se tomen los  
 « unos á los otros sus haciendas, porque las han  
 « de pagar con las setenas, y serán azotados, ántes  
 « se apliquen al trabajo en oficios de que se sus-  
 « tenten, y no vivan en ociosidad: que no tengan  
 « guerras ni enemistades, ni se hieran ni desca-  
 « labren unos á otros, porque les castigarán: que  
 « conforme á esto podréis poner las otras cosas  
 « que os parecieren conformes á la calidad de  
 « esta tierra y más provechosas sean para la ins-  
 « trucción de nuestra santa fe católica. »

Cumplió el señor Virey Don Antonio de Men-  
 doza con tan santas instrucciones y órdenes; y  
 conforme á las reales provisiones que así lo pre-  
 venian, examinado el Memorial y acordado lo  
 más conveniente, mandó que en un dia de fies-  
 ta, con término conveniente, todos los Caciques  
 y personas principales de Nueva España que



buenamente pudiesen concurrir se juntasen en la plaza de la ciudad de México, y congregados se leyó la real instruccion, y dió á entender la pena en que incurrian en caso de contravenir á los articulos que contenia, debiéndose dar por amonestados y apercibidos que los que en adelante cayesen en los yerros y vicios que allí se declaraban, serian castigados; pero tambien se les dió á entender el amor que el Rey les profesaba, queriendo que fuesen bien tratados y no fuesen vejados, así en la cobranza de los tributos, como en lo que tocaba á sus personas; y en fin, era su real voluntad que fuesen mirados como los demás súbditos de sus reinos. Para que hiciese mayor impresion en esta gente, mandó el Virey y la Audiencia que asistiesen á la publicacion de las ordenanzas reales, como era así la mente del Emperador, los prelados, alcaldes y regidores de la ciudad, cuya asistencia tan plausible dió la autoridad debida á las reales determinaciones. Lo mismo se practicó respectivamente en las principales ciudades de la Nueva España. Para el mejor cumplimiento de las instrucciones referidas, proveyó el señor Virey que fuesen personas de buena intencion á visitar algunas veces las provincias más retiradas, para que se informasen de cómo se ejecutaba lo prevenido en ellas. Mediante la diligencia de este

buen Virey, aunque los obreros evangélicos eran muy buenos, dice Herrera (\*), desde este punto comenzaron á ser más en número y mejores, porque ya muchos que sabian las lenguas de la tierra ordenaban cartillas de la doctrina cristiana y disponian todas las cosas que los indios debian guardar, en su idioma nativo, con tan buen método, que fácilmente lo entendian, percibian y se aplicaban grandemente á saber los puntos de nuestra santa ley. Añade este historiador, que hubo muchos niños naturales entónces que aprendiesen la gramática latina, y que para enseñarla se proveyó persona docta, y á costa del Rey se señaló lugar para ello.

A los principios, como dice nuestro Torquemada, hubo su contradiccion y repugnancia para enseñar latin á los naturales de esta Nueva España; pero se halló por conveniente que ya que no todos, á lo ménos algunos, lo supiesen, y así se hizo. Donde primero se les comenzó á leer gramática, fué en el convento de San Francisco de México, en la capilla de San José: el primer lector de gramática fué el padre fray *Arnaldo de Bassacio*, de nacion frances, y doctísimo varon, gran lengua mexicana, bajo de cuyo magisterio aprovecharon tanto los indios, que el señor Virey D. Antonio de Mendoza, despues de haber puesto

(\* Herrera, Década VI, lib. I, cap. X.



todo su conato en la ejecucion de las santas instrucciones del Emperador, dirigidas á la enseñanza y civilizacion de los naturales de Nueva España, dió orden de que se edificase un colegio en el sitio de Santiago Tlaltelulco, donde los religiosos franciscanos tenian un convento, para que el guardian de él tuviese á su cargo la administracion del colegio, y no embarazase este estudio á los frailes del convento mayor. Todos convienen en que este señor Virey, como padre verdadero de los indios, á más de haber puesto en orden cuanto era menester para el mejor gobierno del reino, estableciendo casa de moneda, poniendo imprenta, promoviendo las estancias de labor y de ganado, fundó el colegio de Sta. Cruz de Tlaltelulco, edificándolo á su costa, y le dió ciertas estancias y haciendas para que con la renta de ellas se sustentasen los colegiales indios, que habian de ser niños de diez á doce años, hijos de los señores ó principales de los pueblos de la Nueva España; pero la Gaceta de México del año de 1728, trae una noticia sobre esta fundacion, que parece contraria á lo que asientan los historiadores. Dice así: « El Sr. D. « Juan de Olivar Rebollo, del Consejo de su « Majestad, Oidor de esta Audiencia y Auditor « general de Guerra, como juez de hospitales y « colegios reales, pasó á reconocer el antiguo « edificio del real colegio de Santa Cruz (que el

« augustísimo señor Emperador Carlos V mandó  
 « fundar de su Real Hacienda, y se fundó en el  
 « sitio de Santiago Tlaltelulco en el año de 1537,  
 « á cargo de los religiosos del convento de San  
 « Francisco, para educacion y estudio de indios  
 « Caciques de este reino), y en vista de la ruina  
 « que padeció por las inundaciones que ha habido  
 « en México, y de las aulas que á sus pórticos per-  
 « tenecian, y en que solo existe la escuela en que  
 « se les enseñaba la doctrina y á leer y escribir;  
 « con pleno conocimiento de lo referido y de los  
 « instrumentos, papeles y títulos de las fincas,  
 « censos y rentas que poseyó, con que se man-  
 « tuvo en lo antiguo con lustre y tan floreciente  
 « el estudio de las artes y ciencias, que emplea-  
 « dos sus nobles colegiales en él, salieron insig-  
 « nes, que ayudaron á la composicion de los li-  
 « bros de su idioma, como refiere el padre fray  
 « Juan Bautista en su Sermonario Mexicano, ha  
 « consultado á su Excelencia los medios concer-  
 « nientes al restablecimiento de este colegio para  
 « que en sus colegiales reviva la memoria del be-  
 « neficio del César, su augustísimo fundador. »

Lo que resulta de esta noticia es, que los religiosos de esta santa Provincia de Michoacan, y amantes de las glorias de ella, se pueden consolar y conformar con las pensiones de la inconstancia de las cosas del mundo, si, sin embargo



que todos nuestros historiadores franciscanos conspiran unánimes en decir que el primer pensamiento y la ejecución de los hospitales primarios en el reino de Michoacan se debe al insigne fray Juan de San Miguel, digno individuo y lustre primitivo de nuestra Provincia de Michoacan, algunos autores han creído descubrir entre las confusiones de la antigüedad motivos muy fundados para atribuir la gloria de estas caritativas fundaciones al Illmo. Sr. D. Vasco, cuando (no sé con qué fundamentos y contra la opinion comun) el erudito compositor de la Gaceta de México niega al primer Virey D. Antonio de Mendoza la gloria de la fundacion del insigne colegio de Tlaltelulco, y pretende que sea fundacion inmediata del César y á sus reales expensas. No hay más razon para componer estas confusiones que se ven en los autores, que decir que á uno ó á otro le fué fácil equivocarse en semejantes noticias que estriban solo en verosimilitud, porque es costumbre atribuir á los superiores y personas autorizadas en cualquier mando lo que ejecutan sus inferiores y subalternos en beneficio comun y correspondiente á las mismas miras que naturalmente pueden tener para el logro de lo que intentan. Asimismo el Emperador Carlos V, deseoso del bien espiritual y temporal de estos reinos, hizo donaciones magnificas á sus iglesias,

y bajo su poderoso amparo se fomentaron todas las fundaciones piadosas que en su tiempo se hicieron en la Nueva-España; de tal modo, que se puede reputar por especial fundador de ellas, y el Excmo. Sr. D. Antonio de Mendoza, movido de su buena inclinacion, fundó el colegio de Tlaltelulco por parecerle lo más conveniente y conforme á la voluntad imperial. Igualmente el Sr. D. Vasco de Quiroga, que tenia una loable propension en punto de fundaciones caritativas, hizo algunos hospitales á su costa cuando ya el V. P. Fr. Juan de San Miguel tenia ejecutada ántes la idea caritativa de hospitales para congregar y cuidar á los desvalidos tarascos en sus necesidades; y como el señor Emperador Carlos V tendria á bien y fomentaria la recta intencion de su Virey Don Antonio de Mendoza en su nueva fundacion del colegio de Tlaltelulco, así el Sr. D. Vasco, cuando entró á su visita, alabaría los intentos tan santos del V. P. Fr. Juan de San Miguel, y radicándose más en el amor que tenia á la humanidad affligida, viéndose primero pastor de la iglesia tarasca, fomentaria y daria autoridad á la fundacion de los hospitales de Michoacan, por donde tal ó cual autor, sin más averiguacion, le tiene por proto fundador de los mencionados hospitales, atendiendo á los posibles y autoridad de su persona.



Siendo, pues, evidente que el Sr. D. Antonio de Mendoza fundó el colegio de Tlaltelulco, lo es igualmente, y por muchas razones que se refieren adelante en el capítulo XX, donde se trata de la fundacion de los hospitales en Michoacan y Jalisco, apoyadas con la ingénua relacion de autores de tanto peso, como son el ilustrísimo Gonzaga y nuestro Torquemada, á quien sigue nuestro cronista La Rea, los que hablan por extenso de unas y otras fundaciones, atribuyendo al V. P. Fr. Juan de San Miguel la primacia en orden á la fundacion de hospitales en Michoacan; produciré entónces desapasionadamente los grandes fundamentos que nos asisten para vindicar una de sus mayores glorias de mi santa Provincia, como es ésta, de que debe blasonar, miéntras no nos aleguen pruebas más claras y convincentes; haré ver, que le viene este honor á esta generosa madre, como lo es esta santa Provincia de Michoacan, por haber logrado la dicha de disfrutar por uno de sus más gloriosos fundadores un sugeto, que fué su especial corona, que tuvo tan nobles y santos pensamientos, como fueron los de reducir á pueblos á los indios tarascos, civilizarlos y establecerles hospitales pobres, pero aseados, para su asistencia.

Miéntras el Virey Mendoza daba calor á la fabrica del colegio de Santa Cruz Tlaltelulco y ex-

pedia sus órdenes para la ejecucion de las instrucciones reales mencionadas, comenzó el licenciado Diego Pérez de la Torre á ejercer su oficio, y mandó pregonar la residencia de cuando fué presidente Nuño de Guzman en la ciudad de México dos años. Seguíanle el Marques del Valle y otras personas de la primera distincion, y el Fiscal de su Majestad tomó la voz por lo que tocaba al patrimonio real. Se hizo cargo á Nuño de Guzman sobre la muerte atroz que injustamente ejecutó en el gran Caltzontzi, Rey de Michoacan, y cómo sin comision de su Majestad juntó gente para entrar en Jalisco, donde habia quemado y asolado los pueblos que el capitan Francisco Cortés de San Buenaventura habia conquistado y puesto bajo el dominio real de Castilla por orden del Marques del Valle, y de que por su mala disciplina en el gobierno de su gente habian muerto más de doce mil indios amigos tarascos y mexicanos (los que habia llevado consigo á la jornada), tratándolos, principalmente á los tarascos, como bestias de carga; de su inhumanidad en haber hecho esclavos en guerra y sin ella, herrando hasta á los niños de pecho, y haber sacado de Pánuco más de cuatro mil esclavos sin orden de su Majestad. Otros varios cargos se le hicieron sobre sus extorsiones y crueldades; y concluida su residencia, la cerró el Lic. Diego Pérez de la